

Quarenta maravedis.

SETIMO CUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y OCHO.

M. Y. Ayuntamiento

D. Juan Ignacio Ortúño, y los demas q.<sup>e</sup> abajo firmaran a Y. S. hacemos presente: Fue en cumplimiento de Superiores Ordenes procedio Y. S. a nombrar Oficiales p.<sup>a</sup> la Milicia Patriótica de esta Villa y tubo abien los carnos entre los elegidos, en seguida se consulto la eleccion ala Junta Superior Provincial la q.<sup>e</sup> mando se reformara la propuesta a Causa de haber elegido tres Comandantes no debiendo ser mas q.<sup>e</sup> dos: Prebaido Y. S. de esta ocasion Conociendo eran muchos los inutil les q.<sup>e</sup> se habian incluido p.<sup>a</sup> formar trece Companias trato de reducir las a diez y p.<sup>a</sup> es to (con aprobacion de la referida Junta Sup.<sup>a</sup>) abrio el Juicio de excepciones; las q.<sup>e</sup> conseguimos los exponentes de los Comisionados de Y. S. p.<sup>a</sup> declararlas: Estos seguram.<sup>te</sup> enterarian a Y. S. de q.<sup>e</sup> nos habiam deputado no contribuyentes a este servicio, lo q.<sup>e</sup> seria Causa de no continuarnos en los Empleos p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> fuimos elegidos en la primera propuesta quando se tubo la segunda, y pudiendo perjudicarnos esta Omission no constando la Causa de ella y p.<sup>a</sup> los fines q.<sup>e</sup> puedan obtenernos

A Y. S. Suplicamos se sirba declarar la Causa q.<sup>e</sup> tubo para no comprendernos en la segunda eleccion q.<sup>e</sup> tubo de Oficiales p.<sup>a</sup> la Milicia Patriótica, y poniendo la correspondiente nota de ello en el Expediente de Dna Milicia, se unira este con el

